OTRO SI EN TIEMPO NRO 1 CONTRATO DE OBRA CO-041-SPO-007-2025	
CONTRATANTE:	EICE EDURHA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)
NIT	NIT. 901.819.942-8
CONTRATISTA:	ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC
NIT	900.080.037-9
OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PARA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 81 Y 82 ENTRE CARRERA 73 Y 65 C DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA**
PLAZO INICIAL:	**TRES (03) MESES**
PRORROGA 1:	**TRES (03) MESES Y VEINTI (28) OCHO DIAS**
VALOR:	(TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL ONCE PESOS ($3.871.390.011)

Entre los suscritos a saber, **IVÁN ANDRÉS RIVERA DÍAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.070.925.405** expedida en el municipio de Cota, Cundinamarca, en calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA**, con número de identificación tributaria **NIT 901.819.942-8** nombrado mediante Decreto No. 034 y posesionado el 09 de abril de 2025, por una parte; y, por la otra, **EDWIN LEON ECHAVARRIA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 71.785.002 de Medellín Ant, en calidad de representante legal **ALMACÉN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S** identificada con **NIT No 900.080.037-9,** convienen en celebrar OTROSÍ N° 01 – PRÓRROGA EN TIEMPO al contrato N° CO-041-SPO-007-2025, bajo las siguientes consideraciones;

ANTECEDENTES

1. Que entre la EICE EDURHA CAREPA y el ALMACÉN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S suscribieron CONTRATO DE OBRA CO-N° **CO-041-SPO-007-2025** el 11 de noviembre de 2025, Cuyo objeto es "**CONTRATO DE OBRA PARA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 81 Y 82 ENTRE CARRERA 73 Y 65 C DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.**"

2. Que, el 21 de noviembre de 2025 se suscribió Acta de inicio

3. Que mediante acta de suspensión suscrita por las partes el día 19 de diciembre del año 2025, teniendo como fecha de inicio la suspensión el día 19 del mes de diciembre del año 2025 y fecha de finalización el día 05 de enero del año 2026.

5. Que, el día 05 de enero del año 2026, entre las partes contratantes se suscribe acta de reinicio y teniendo en cuenta la suspensión del contrato se estableció como nueva fecha de terminación el día 17 de enero del año 2026,

6. Que, la empresa LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S identificada con NIT No 900.080.037-9 representada legalmente por el señor EDWIN LEON ECHAVARRIA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No 71.785.002 de Medellín Ant, envía a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA, envió solicitud de prorroga con la finalidad de ampliar el plazo contractual y de esta forma poder garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

Por lo anteriormente expuesto se suscribe el presente OTROSI que se regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA EN TIEMPO:

Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA CO-041-SPO-007-2025 en CINCO (05) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS**, como consecuencia directa de las suspensiones debidamente autorizadas y de la prórroga del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Carepa y la EICE EDURHA.

En consecuencia, el plazo total del contrato será de OCHO (08) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS, con fecha de terminación el NUEVE (9) DE JULIO DEL AÑO 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:

El CONTRATISTA deberá actualizar y ampliar las garantías contractuales conforme a la presente prórroga, dentro del término legal, so pena de las sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULAS TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no han sido modificadas por el presente OTROSÍ continúan vigentes y producen plenos efectos jurídicos

Para constancia se firma en Carepa - Antioquia, a los DIECISIETE (17) días del mes de ENERO de veinte veintiséis (2026).

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO

_____

IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
GERENTE
EICE EDURHA CAREPA

Proyectó: Rodolfo Vergara García.
Apoyo Jurídico.

Por parte del contratista

ORIGINAL FIRMADO

_____

EDWIN LEON ECHAVARRIA GONZALEZ CC 71.785.002 de R/P ALMACÉN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S